

en la que ha quedado la agenda que se desarrolló por la parte  
 de la concepción, y los cuales está estableciendo el Pueblo  
 dentro de un horario de la hora donde hubo la reunión  
 de los tres señores, que da a la parte de la concepción, un  
 acuerdo para que se lleven a cabo las diligencias desde la  
 fecha para el pago de la población y para pagar su parte.  
 El diputado presidente Ayuntamiento le encargó al Sr.  
 M. Monroy de la población de Tantoyuca que el mismo  
 informase a la Diputación de Tantoyuca que el pago  
 se hará el día 15 de octubre informando que ya se ha  
Ayuntamiento } Si no se acuerda el día 15 de octubre de 1859.  
 se acuerda a la Diputación que el pago sea el dia  
 16 de octubre de 1859. De modo que el diputado presidente, por todo el año proximo del año  
 de acuerdo a don Monroy y resto de los señores que se  
 reunieron para establecer la actividad y funciones entre  
 ellos. El Sr. Alcalde y el Cabildo de Tantoyuca por este  
 acuerdo. Monroy: Se acuerda que cada diputado tiene  
 pleno derecho de formación del acuerdo segun su tra-  
 bajo, y donde haya expedido a la demás personas  
 poder hasta la formación del acuerdo segun su tra-  
 bajo, sin perjudicar a lo que pida cualquier persona.  
 D. Monroy de la población de Tantoyuca. Acuerda  
 todo lo establecido ante el Sr. Alcalde y por anteaño en secretaria  
 de acuerdo a lo que se estableció.


 Bocanegra


 M. Monroy


 Nicolay Latorre


 Ayuntamiento de Tantoyuca

Del 20 de octubre de 1859  
 En la villa de Tantoyuca

Dijo acuerdo

La villa de Tantoyuca